



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE MARZO DE 1996

5585

No. 9874

REGLAMENTO DE JUZGADOS CALIFICADORES

EL C. DR. ADÁN MAGAÑA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
NACAJUCA, TABASCO, A SUS HABITANTES, HACE SABER:

Que el H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los
artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65
Fracción I de la Constitución Política Local, 50 Fracción III y 94 de la Ley
Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ha servido expedir el
siguiente,

REGLAMENTO DE JUZGADOS CALIFICADORES.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.-El presente Reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento de los Juzgados Calificadores que se --
instalen en el Municipio y definir las actividades de sus inte--
grantes.

ARTICULO 2.-Estas disposiciones deberán acatarlas estrictamen--
te, las personas que formen parte de los Juzgados Calificadores.

ARTICULO 3.-El Ayuntamiento determinará el número de Juzga--
dos Calificadores que deben existir en el Municipio, tomando en --
consideración la densidad de la población, las comunicaciones y --
la incidencia en la violación de los Reglamentos, pero por lo me--
nos, deberá funcionar un Juzgado Calificador en la Cabecera Muni--
cipal.

ARTICULO 4.-Las disposiciones del presente Reglamento son de
carácter obligatorio, de interés y observancia general en todo el
municipio de Nacajuca, Tabasco.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION Y DEL PERSONAL.

ARTICULO 5.-Cada Juzgado Calificador se integrará por lo me--
nos, de la siguiente manera:

I.-Un Juez;

II.-Un Secretario;

III.-Un Médico;

IV.-Una Secretaria Taquimecanógrafa; y

V.-Los elementos de Seguridad Pública que sean necesarios.

El Juez será responsable del funcionamiento administrativo --
del Juzgado, en consecuencia, el personal a que se refiere este --
artículo le estará supeditado jerárquicamente.

ARTICULO 6.-Es Juez competente para conocer de las faltas a--
los Reglamentos Municipales, el del lugar en que se hayan cometi--
do y si hubiere ocurrido en los límites de dos demarcaciones te--
rritoriales, será competente el Juez que tenga conocimiento prime--
ro del caso.

ARTICULO 7.-Para ser Juez Calificador se requiere:

I.-Ser mexicano por nacimiento y tener plena capacidad Jurí--
dica;

II.-No tener antecedentes penales;

III.-Tener un modo honesto de vivir;

IV.-No ser Ministro de ningún culto religioso;

V.-Haber cursado el tercer año de la carrera de Licenciado - en Derecho, como mínimo; y

VI.-Tener una residencia en el Municipio no menor de dos -- años al día de su designación.

ARTICULO 8.-Para ser Secretario se deberán reunir los requisitos señalados en el artículo anterior, a excepción de los previstos en las fracciones V y VI.

ARTICULO 9.-Para ser Médico del Juzgado Calificador se deberá contar además de los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y IV del artículo 79., con título profesional de Médico General legalmente expedido y registrado.

ARTICULO 10.-El Presidente Municipal será el superior jerárquico de los Jueces Calificadores, quien tendrá las siguientes facultades:

a).-Proponer al Ayuntamiento el Libre nombramiento y remoción de los Jueces.

b).-Firmar, junto con el Secretario del Ayuntamiento los nombramientos de los mismos.

c).-A falta de éstos imponer sanciones a infractores.

d).-Conocer de cualquier inconformidad o queja suscitada en el procedimiento ante el Juzgado Calificador resolviendo en definitiva.

En los incisos, b, c, y d, podrá ser substituído por el Secretario del Ayuntamiento.

ARTICULO 11.-Son facultades de los Jueces Calificadores:

I.-Conocer de las faltas al Rando de Policía y Buen Gobierno y demás Reglamentos Municipales, y aplicar las medidas y sanciones procedentes.

II.-Ejercer funciones de conciliación y prevención, cuando - hubiere motivo fundado en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento, a fin de evitar la comisión de faltas.

III.-Expedir constancias, a solicitud de personas con intereses legítimos y para fines probatorios, sobre los hechos asentados en las actuaciones del propio Juzgado.

IV.-Recibir el importe de las multas que se cubran y expedir los recibos correspondientes en representación de la Dirección de Finanzas Municipal.

V.-Rendir informe diariamente al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, sobre los asuntos en que intervino y las resoluciones emitidas; y

VI.-Autorizar con su firma las actuaciones en que intervenga en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTICULO 12.-Son facultades del Secretario:

I.-Autorizar con su firma las actuaciones en que intervenga;

II.-Autorizar junto con el Juez las copias certificadas y constancias que se expidan;

III.-Guardar y devolver cuando resulte procedente los objetos, valores y documentos que depositen los infractores, previo recibo que al efecto deberá expedir; tratándose de armas prohibidas en los términos de las Leyes respectivas, las remitirá inmediatamente a la Autoridad correspondiente; y

IV.-Llevar el control de la correspondencia y actuaciones del Juzgado.

ARTICULO 13.-El médico tendrá a su cargo los dictámenes de su especialidad y actuará como perito del Juzgado en su ramo, sin perjuicio de proporcionar atención médica de urgencia.

ARTICULO 14.-En el Juzgado actuará un Juez que cubrirá un horario de las 8:00 a las 15:00 Horas, de lunes a viernes. Cuando - las condiciones sociales lo ameriten, podrán designarse dos Jueces en un horario de 8:00 a 20:00 Horas, incluidos los domingos y días festivos, trabajando cada uno con diverso personal, integrado de la forma que indica el artículo 59. de este Reglamento.

ARTICULO 15.-El Juez tomará las medidas necesarias para que - los asuntos sometidos a la consideración del Juzgado durante su turno se terminen dentro del mismo, y solamente dejará pendientes de resolución aquellos que por circunstancias insuperables no puedan ser concluídos.

ARTICULO 16.-El Juez, al iniciar su turno, seguirá la tramitación de los asuntos que hayan quedado inconclusos en el turno anterior.

ARTICULO 17.-El Juez, dentro del ámbito de sus funciones, cuidará estrictamente que se respeten la dignidad humana y las garantías constitucionales, haciéndose acreedor a la sanción correspondiente por el incumplimiento de esta disposición.

ARTICULO 18.-Los Jueces y demás personal de los Juzgados por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, serán suspendidos hasta por 15 días o destituidos definitivamente, según la gravedad de la falta, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurran.

ARTICULO 19.-Los servidores públicos de la Administración Municipal, estarán obligados a proporcionar al Juez Calificador, - los datos e informes que éste les solicite en asuntos que competen a sus funciones.

ARTICULO 20.-En los Juzgados Calificadores deberán llevarse - los siguientes libros:

I.-Un libro de actas, en que se asentará:

a).-Fecha y hora en que el Juez tome conocimiento del asunto sometido a su consideración;

b).-Nombre y número de los elementos de policía que hayan intervenido en el caso;

c).-Nombre, edad y domicilio del supuesto infractor, o de los quejosos, según el caso, y la falta que se le impute o el motivo de la queja;

d).-Procedimiento seguido y resolución dictada por el Juez;

e).-Constancia de notificación al faltista y el cumplimiento de la resolución en su caso; y

f).-Objetos resguardados, copia del recibo expedido y constancia de la devolución de los mismos;

II.-Un libro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de ésta;

III.-Un libro talonario de citas; y

IV.-Un libro de arrestados.

ARTICULO 21.-El cuidado de los libros que se refiere el artículo anterior estará a cargo del secretario, pero el Juez - verá que las anotaciones que en los mismos se hagan sean veraces, - realizadas con orden y minuciosidad, la Secretaría del Ayuntamiento proporcionará debidamente foliados y sellados dichos libros, - autorizándolos con su firma al comienzo de los mismos.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS CALIFICADORES.

ARTICULO 22.-Cuando se presente ante el Juez una persona citada por el Juzgado o llevada ante el mismo, atribuyéndosele una violación a un Reglamento Municipal, se le hará saber que tiene derecho de nombrar persona que lo asista en su defensa, fijándosele término para ser oído en audiencia, que deberá celebrarse, si el presunto infractor se encuentra detenido, dentro de las 24 horas siguientes a su detención; en caso contrario, se efectuará, previo citatorio, dentro de las 72 horas del conocimiento de la violación reglamentaria.

ARTICULO 23.-Si la persona presentada o citada, según el caso, se encuentra en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, el Juez ordenará que sea examinada por el médico para que éste dictamine al respecto y señale el plazo de recuperación, para que, lograda ésta, se proceda en los términos del artículo anterior.

ARTICULO 24.-Cuando el presunto infractor presentado sea un enfermo mental, de acuerdo con el dictamen rendido en tal sentido por el médico del Juzgado, el Juez se abstendrá de juzgarlo y mandará citar a los familiares que deban cuidar de él, o a falta de éstos, tomará las medidas necesarias para que sea remitido a las autoridades asistenciales competentes.

ARTICULO 25.-Cuando el presunto infractor presentado sea un menor de edad, conforme al dictamen rendido en tal sentido por el médico del Juzgado, el Juez se abstendrá de juzgarlo y tomará las medidas necesarias para que sea remitido a las autoridades competentes.

ARTICULO 26.-Tratándose de presuntos infractores de nacionalidad extranjera, el Juez examinará su documentación migratoria y si careciere de ella o resultase irregular, deberá dar aviso de tal hecho a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 27.-En la audiencia, que deberá ser pública debe observarse lo siguiente:

a).-El Juez llamará al presunto infractor, testigos, elementos de Seguridad Pública y en general a todas aquellas personas que tengan el derecho o la obligación de intervenir en el caso o hayan intervenido en él;

b).-Se hará saber al presunto infractor, el motivo de su presentación, informándosele de los hechos y faltas que se le imputan y por lo que se ha puesto a disposición de la Autoridad Municipal;

c).-Inmediatamente se le preguntará si acepta la responsabilidad de ellos tal y como se le atribuyen;

d).-Si acepta los cargos; el Juez dictará la resolución que proceda y se tendrá por concluida la audiencia.

ARTICULO 28.-Si el presunto infractor no acepta los cargos:

a).-El Juez escuchará primeramente a quien haya presentado la queja y posteriormente al infractor;

b).-El Juez procederá a recibir las pruebas de ambas partes.- El Juez podrá preguntar libremente a quienes intervengan en la audiencia con relación al caso planteado y practicar cualquier diligencia que estime necesaria para llegar al esclarecimiento de los hechos;

c).-El Juez dictará la resolución que deberá estar fundada y motivada, apreciando los hechos y las pruebas ofrecidas y tomando en consideración la condición social del presunto infractor.

ARTICULO 29.-El Juez, al dictar la resolución, deberá expresar si el presunto infractor es responsable o no, de la falta que se le atribuya; en caso de no ser responsable a su juicio, deberá dejarlo en inmediata libertad sin más trámites.

En caso de resultar responsable, el Juez le impondrá la sanción que legalmente proceda de acuerdo con el Bando de Policía y Buen Gobierno, pero para fijar el importe, tratándose de sanción pecuniaria, deberá considerar la gravedad de la falta, la capacidad económica, condición social y antecedentes del infractor. Atendiendo siempre lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política Federal.

En ambos casos se dará por concluida la audiencia, procediendo a la devolución de los documentos que hubieren exhibido los interesados.

ARTICULO 30.-Los Jueces Calificadores para hacer cumplir sus determinaciones o imponer el orden en el Juzgado, podrán hacer uso, a su elección, de las siguientes medidas:

I.-Amonestación;

II.-Multa de hasta 50 veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica correspondiente al Estado, salvo lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

III.-Arresto hasta por treinta y seis horas.

ARTICULO 31.-El Juez comunicará al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, las sanciones que se impongan, asimismo, antes de concluir su turno, remitirá directamente a la Dirección de Finanzas Municipal el importe de las multas que se hubieren recibido durante el turno; cuando éste termine en día u hora inhábil, la entrega se hará en las primeras horas del primer día hábil siguiente, siempre que los cobros realizados se efectúan en horas que no labore la Dirección de Finanzas Municipal.

ARTICULO 32.-Conforme a lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del presente Reglamento, el Juez al concluir su turno, entregará al Juez del turno siguiente, una relación que contendrá cuando menos los siguientes datos:

I.-Los asuntos sometidos a la consideración del Juzgado durante su turno que se encuentren en trámite, especificando los nombres de los presuntos infractores que se encuentren a su disposición;

II.-Nombre de los infractores que se encuentren cumpliendo sanción de arrestos;

III.-Objetos relacionados con los asuntos en trámite o que hayan recibido durante el turno para su guarda o depósito; y

IV.-Importe de las multas que en los términos del artículo anterior, no se hubieren remitido a la Dirección de Finanzas Municipal.

ARTICULO 33.-El arresto que decreta el Juez Calificador deberá cumplirse en el Reclusorio o Cárcel Municipal, a donde se remitirá al infractor bajo la custodia de elementos de seguridad pública a la mayor brevedad posible, en donde permanecerá por el tiempo que en la copia de la resolución se determine y que al efecto se entregue a las autoridades carcelarias.

ARTICULO 34.-Cuando un asunto recaiga en el Juzgado y sea de la competencia del Ministerio Público del fuero común o fuero federal, éste hará la consignación inmediata a la autoridad competente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones municipales reglamentarias que se opongan a estas normas.

Expedido en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nacajuca, Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

DR. ADAN MAGANA GOMEZ,
PRIMER REGIDOR.

PROPR. AURELIANO CERINO LOPEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

ING. FACUNDO DE LA O FRIAS,
TERCER REGIDOR.

C. SERGIO RODRIGUEZ MAY,
CUARTO REGIDOR.

C. ADELINA JUTICA CERINO,
QUINTO REGIDOR.

C. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ,
SEXTO REGIDOR.

C. ARGELIA PEREZ JIMENEZ,
SEPTIIMO REGIDOR.

C. ROSA NELLY CORNELIO FLORES,
OCTAVO REGIDOR.

C. JUAN JOSE RAMON MAGANA,
NOVENO REGIDOR.

LIC. MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ,
DECIMO REGIDOR.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, expido el presente Reglamento para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DR. ADAN MAGANA GOMEZ.

LIC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PERIÓDICO OFICIAL

No. 9869

DECRETO NUMERO 077

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de mayo de 1994, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Local solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento del Municipio del Centro Tabasco; enajenara a título oneroso un lote de terreno perteneciente al fundo legal, constante de una superficie de 147.42 metros cuadrados en favor de la C. MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, misma que fué turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la LIV Legislatura, sin que esta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio del Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada un acta de fecha 18 de octubre de 1991, en la que se aprobó la enajenación de un predio perteneciente al fundo legal a favor de la C. MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, ubicada en la calle Juan Aldama-esquina Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 147.42 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes

Al norte: 24.20 metros con el C. Marco A. López de la Cruz.
Al sur: 24.30 metros con la calle Abraham Bandala.
Al este: 5.70 metros con la calle Juan Aldama.
Al oeste: 6.50 metros con el C. Carmen Vasconcelos Magaña.

TERCERO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, certificó, que practicada la búsqueda en los libros de archivo de esa dirección, no se encontró registrado a nombre de la C. MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, ni de persona alguna, en el Municipio del Centro, Tabasco; el predio mencionado;

CUARTO.- Que al realizarse el estudio socio-económico a la C. MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, así como a su cónyuge el C. NATIVIDAD VILLAMIL HERNANDEZ, se determinó que son personas de escasas posibilidades económicas; por lo cual se le asignó al predio en cuestión un valor de N\$3,000.00 (Tres mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace más de 8 años y que además a dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravámen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 077

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco; a enajenar a favor de la C. MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal, que se localiza en la calle Juan Aldama esquina Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 147.42 metros cuadrados, en la cantidad de N\$3,000.00 (Tres mil nuevos pesos 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social. Dicho predio tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 24.20 metros con el C. Marco Antonio López de la Cruz.
Al sur: 24.30 metros con la calle Abraham Bandala.
Al este: 5.70 metros con la calle Juan Aldama.
Al oeste: 6.50 metros con el C. Carmen Vasconcelos Magaña.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Pedro Jiménez León, Diputado Presidente, MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLACHEZ BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CREDITO Y COBRO COACTIVO.
SUPERVISION DE COBRO COACTIVO.
UNIDAD DE PROCESO DE REMATES
4256-VII-
CREDITO (S.) :27191

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A LAS DOCE HORAS DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1996, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO N°. 304 CENTRO LO SIGUIENTE: UNA CAMIONETA MARCA FORD LINEA F-350 MODELO 1991 TIPO CHASIS CABINA CON EL N° DE MOTOR 64539 Y NUMERO DE SERIE AC3JYD-64539 COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 3 TONELADAS Y PLACAS VT-30464.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A C. RAMIRO DURAN BARRON REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR DURAN ALEJANDRO PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y MULTAS.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 40,520.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100) VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (NINGUNO)

VILLAHERMOSA TAB. 05 DE MARZO DE 1996

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. ARMANDO GALLEGOS DIAZ.

RMV/REM/NART.

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CREDITO Y COBRO COACTIVO.
SUPERVISION DE COBRO COACTIVO.
UNIDAD DE PROCESO DE REMATES
4258-VII-
CREDITO (8.) :1426

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1996, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO N°. 304 CENTRO LO SIGUIENTE: UN PREDIO URBANO CON SUPERFICIE TOTAL DE 279.92 MZ SUPERFICIE CONSTRUIDA T-1.-347.90 MZ Y T-2.- 40.00 MZ UBICACION CALLE DOS (HOY CALLE JUANA LARA N° 214) COL. LAS DELICIAS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A C. RAMON REYES LIBRADO PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 211,425.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN EN SOLICITUD DE POSTORES (NINGUNO)

VILLAHERMOSA TAB. 05 DE MARZO DE 1996

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

L.A.E. RAMONA RIVARRETE VILLANUEVA

LIC. ARMANDO CALLEGOS DIAZ.

RNV/RRM/HART.

DIVORCIO NECESARIO

No. 9893

C. SOFIA GARCIA DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 433/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE --
DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por GILBERTO--
ROMERO GORDILLO se dictó una sentencia con fecha treinta y uno de enero de mil -
novecientos noventa y seis, que en sus puntos resolutive textualmente dicen.---

-----R E S U E L V E-----

----PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.-----

----SEGUNDO.- El actor GILBERTO ROMERO GORDILLO, justificó los elementos consti-
tutivos de su acción y la demandada SOFIA GARCIA DIAZ, no compareció a juicio.--

---TERCERO.- Se condena a la demandada SOFIA GARCIA DIAZ, a la Disolución del -
vínculo matrimonial que la une con el señor GILBERTO ROMERO GORDILLO, celebrado
el día (24) Veinticuatro de Diciembre de Mil Novecientos Sesenta y Nueve, ante--
el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ----
Ciudad, matrimonio que quedó inscrito en el Libro Número Vol. IV, a foja número
(60 f) Sesenta efe, del Acta número (976) Novecientos Setenta y Seis, que se lle-
va en dicha Dependencia.-----

---CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal celebrada entre el actor --
GILBERTO ROMERO GORDILLO y la demandada SOFIA GARCIA DIAZ, celebrado en la misma
fecha del matrimonio que hoy se disuelve; condenándose a la cónyuge culpable --
SOFIA GARCIA DIAZ, a la cesación de los derechos que sobre la sociedad conyugal
tenía, desde la fecha del abandono de este, de conformidad con el artículo 196--
del Código Civil vigente en el Estado.-----

---QUINTO.- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la -
demandada SOFIA GARCIA DIAZ, no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de -
que cause ejecutoria esta resolución.-----

---SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, remítase copia certificada al -
Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad,
para que efectúe las anotaciones correspondientes de conformidad con lo estable-
cido por los artículos 291 del Código Civil y 661 del de Procedimientos Civiles
en Vigor, ya que ante dicho funcionario se celebró el matrimonio que hoy se di-
suelve, y al lugar de nacimiento de la demandada SOFIA GARCIA DIAZ, para lo cual
y por los conductos debidos deberá girarse con las inserciones necesarias del -
exhorto correspondiente para que se hagan llegar dichas copias al Oficial del -
Registro Civil de Teapa, Tabasco.

---SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada SOFIA GARCIA DIAZ, del pago de gastos y--
costas que le demandó el actor GILBERTO ROMERO GORDILLO, por no encontrarse en--
ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 139 del Código de Procedi-
mientos Civiles en Vigor.-----

---OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que
se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asun-
to total y legalmente concluido.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI, DEFINITIVAMENTE, JUZGADO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICEN-
CIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLA--
HERMOSA TABASCO, A LOS VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

1-2-3

No. 9905

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 312/994, relativo al Juicio sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los C.C. PLUTARCO LOPEZ CABRERA Y MARLENI LOPEZ CABRERA DE -- LOPEZ, con fecha Febrero veintiseis de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma, que la parte demandada no manifestó nada, respecto a la vista que se le otorgo mediante los proveídos de fechas ocho y veinticinco de septiembre, tres de Octubre, nueve de Noviembre, cinco de diciembre y trece del mismo mes todos del año próximo pasado, en tal situación, se le tiene por perdido el derecho para nombrar perito de su parte, y en virtud, de que obran en autos, peritajes sobre el bien sujeto a remate, y estos no fueron imputados por ambas partes, en tal situación, estas se declaran firmes para todos los efectos legales correspondientes a los que haya lugar. -----

SEGUNDO: Téngase a la parte actora con su escrito que se provee y como lo solicita y de conformidad con el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble, tomando como valor comercial, el peritaje emitido por la parte actora: -----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Juan Escutia No. 203 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 104.85 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 05 metros con propiedad de Aquiles Calderon, SUR: 05 metros con Juan Escutia. ESTE: 20.50 metros con propiedad de Emiliano Ocampo y al OESTE: 21.15 con propiedad de Concepción Pulido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0008 del Libro General de Entradas; a folio 13 al 15 del libro de duplicado volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio No.- 26224 a folio 155 del libro mayor volumen 102, a nombre del demandado PLUTARCO LOPEZ CABRERA, mismo que le fue fijado un valor comercial de \$38,000.00 y es postura legal para el remate, la cantidad que cubran las dos terceras partes. -----

TERCERO: Hágaseles saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del TRIBUNAL Superior-

de Justicia, actualmente ubicados en donde residen estos Juzga--
dos, cito la Avenida Gregorio Méndez S.n de la colonia de Atasta
de Serra un diez por ciento en efectivo sobre el valor comercial
sin cuyo requisito, no serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código Procesal --
Civil en vigor, anunciese por dos veces, de siete en siete días,
en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta
ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado, fijandose -
además y expidiéndose avisos, para la convocación de postores o -
licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo
en este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL-
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SEIS. -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil--

Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ y por y ante el secretario de
Acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fe. -----

E. L. en efectivo SI VALE/ -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE -
SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. -

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUDICIALES
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1 2

7 en 7

No. 9886

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.-HOY, S.A EN CONTRA DE LOS CC. BENITO FELIX Y MARIA DE JESUS JIMENEZ DE FELIX, CON FECHA CATORCE Y VEINTITRES DE FEBRERO DE --MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTARON SENDOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE; -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL-DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DE MIL NO--VECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTO; el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentados las Licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO -Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, con su escrito de cuenta por exhi--biendo certificado de libertad de gravámen el cual se agrega a -los autos para que surta sus efectos correspaondientes. -----

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicitan las ac--toras con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de -Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Có--digo de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al -----

primero invocado, sáquese a pública subasta y al -----mejor postor el siguiente bien inmueble: predio Urbano Ubicado -en Calle Cerrada de Benito Juárez No. 6, Colonia Santa María de Guadalupe, en el Municipio de Cárdenas Tabasco, con una superfi--cie de 171 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colin--dancias: al Norte 10.00 metros con Aureliano Rodríguez; al SUR:-10.00 metros con vía de acceso (hoy cerrada de Benito Juárez); -al Este, 16.90 metros con Natividad Rodríguez; y al OESTE 16.30 metros con Natividad Rodríguez; inscrito a nombre de Benito Fe--lix, registrado bajo el número 1012 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio 13514 a folio 109 del Libro Mayor volú--men 49; y al que le fué fijado un valor comercial de \$64,077.00 --

(SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y es -postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha canti--dad, resultando ser \$42,718.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS --DIECIOCHO PESOS 00/100M.N). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir -en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Aveni--da Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una ---cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para -el remate del bien respectivo sin cuyo resquisito no serán admiti--dos a dicha diligencia.

-----CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Co--mercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de ma

por circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS.

----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer secretario judicial la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS + NOVENTA Y SEIS.-----

-----VISTA la cuenta secretarial, se acuerda.-----

-----UNICO.- Apareciendo en autos, que efectivamente el predio - sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Ciudad, o sea en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como lo piden las ocursoantes, y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda, fijar avisos correspondientes respecto a la subasta, en los lugares públicos m-as concurridos de aquella ciudad, y para lo cual se le adjunta los avisos correspondientes, hecho que sea devolverlo a la brevedad posible, ya que la subasta tendrá verificativo el diez de abril del presente año.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de este Distrito, por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3

No. 9884

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 782/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL A LA ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por MANUEL JESUS - SILVA VAZQUEZ, en contra de VIRGINIA MIRANDA GARCIA, con fecha - trece de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la -- letra dice:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO
FEBRERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Por presentado el C. MANUEL JESUS SILVA VAZQUEZ, -- actor ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos por los peritos de las mismas, dentro del término que para ello se le concedió, y siendo que estos no son discrepantes, se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

---SEGUNDO.- De igual forma y como también lo solicita el antes -- mencionado actor ejecutante en su mismo ocurso que se provee, y -- con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 549, 550, 553, y -- demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sá -- que a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor -- el siguiente bien inmueble.-----

---a).- El predio urbano, Manzana 10, lote 3, ubicado en la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, hoy colonia José María Pino - Suárez, constante de una superficie de (96.00), noventa y seis metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias -- siguientes: Al Norte, (19.20), diecinueve metros, veinte centímetros, con lotes (4 y 2); al Sur, (18.80) dieciocho metros, ochenta centímetros, con pasillo de acceso: al Este, (5.00) cinco metros, con calle Martín Pérez; y al Oeste, (5.00) cinco metros -- con pasillo de acceso; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, el día (20) de abril -- de (1989) bajo el número (3,084) del Libro General de Entradas, -- quedando afectado por dicho contrato el predio número (72,118) a folio (213), del Libro mayor, volumen (280), a nombre de la C. -- Virginia Miranda García, al cual le fue asignado el valor comercial por los peritos de las partes, de N\$74,640.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será -- postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta de N\$49,760 (CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS -- SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en el entendido de que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para este remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 ---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

2

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

(7 en 7)

No. 9898

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 32/995, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la Hoy Institución de Crédito Banco Mexicano S.A Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Invermexico, en contra de AURORA PATRICIA MOHENO PEREZ, con fecha dieciocho de enero del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS/ -----

VISTO Lo de cuenta. se acuerda. -----

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte-actora LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, y tomando en cuenta que en ba-

se a los computos practicados por esta Secretaria ninguna de las partes se inconformó con los avalúos que obran en autos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO: Asimismo, como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor del bien inmueble que a continuación se describe. -----
Predio Urbano marcado como Lote número cinco de la Manzana "L" ubicado en la Calle Tennis #210 del Fraccionamiento Residencial Deportiva de la Colonia Atasta de ésta Ciudad constante de una superficie de 115.625 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.25 metros con los lotes números 18 y 19 de la Manzana "L" al Sur 6.25 metros con la Calle Tennis al Este 18.50 metros con lote número 4 de la Manzana "L" al Oeste 18.50 metros con lote número 6 de la citada Manzana. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 33 del Libro General de entradas a folios 216 al 228 del Libro de Duplicados Volumen 104 afectándose el predio número 48,062 a folio 162 del Libro Mayor Volumen 187, a nombre de AURORA PATRICIA MOHENO PEREZ. Con una superficie construida de aproximadamente 114.30 metros cuadrados, al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial. -----

TERCERO: Como en éste negocio se remata un bien inmueble anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose a la citada subasta se llevara a efecto en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor comercial, sin cuyo requisito no será admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica, autoriza y da fe. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente civil número 62/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en contra de BENITO A. RUIZ O BENITO ANTONIO RUIZ ABREU, con fecha Doce de Febrero del presente año, se dictó un Acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

---VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:-----

---PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promvente Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ y como lo solicita con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 550, 561 y demás relativos del 'Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado a el demandado BENITO A. RUIZ ABREU o BENITO ANTONIO RUIZ ABREU señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS para tales efectos.-----

---SEGUNDO.- El inmueble a rematar corresponde a: Un predio Urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdán sin número de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, con una superficie de 323.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.55 metros con la Calle Aquiles Serdán; al Sur, 13.55 metros con propiedad de MIGUEL URGELL GOMEZ; al Este, 23.95 metros con propiedad de GABRIEL LA TOLEDO; y al Oeste, 25.00 metros con propiedad de CARLOS SOLIS MALDONADO, --- inscrito bajo el número 927 del Libro General de Entradas a folios 1829 al 1831 del Libro de Duplicados Volumen 35 quedando afectado el predio número 22203 a folios 203 del Libro Mayor Volumen 83 a nombre de BENITO ANTONIO RUIZ ABREU.---
---TERCERO.- Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de N\$ 60,512.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS CON CERO CENTAVOS) o su equivalente en pesos que sería \$60,512.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS) y servirá de base para el Remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar aviso en esta Subasta, en los lugares públicos y de mayor concurrencia en esta Ciudad; será postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada menos el veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.-----

---CUARTO.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, el Diez por ciento en efecto del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma en la que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----
---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación por tres veces dentro de Nueve días.

Frontera, Centla, Tab., Febrero 16 de 1996.

Atentamente
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 101/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. JAIME MARIN CAPITANACHI Y MARITZA NOVEROLA SANCHEZ se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO VE INTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Visto en auto el escrito se acuerda.-----

---PRIMERO: Se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actor -- en el presente juicio, con su escrito de fecha dieciseis de febrero del presente año, con el cual viene a exhibir los periodicos oficiales números 5573, 5574, 5575, de fecha tres, siete y diez de los corrientes y tres periodicos de Novedades de Tabasco, y exhibe copias de los oficios girados de fijación de avisos, mismos que se agregan a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO.- DE igual manera como lo solicita el ocurso en su escrito de fecha diecinueve de febrero del año actual, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 543, -- 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor -- postor el departamento número 103, ubicado en el primer piso del departamento -se dice- en el primer piso del edificio cuatro, del módulo C del Conjunto habitacional Tabasco 2000 de esta Ciudad, -- con superficie de 64.63 metros cuadrados, localizados dentro de -- las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE en dos medidas 2.90 metros con área común exterior, 3.50 metros con área común interior, pasilo y escalera; AL NOROESTE 5.5 metros, con departamento C-4 101, 3.0 metros con área común exterior, 1.75 metros, con área común exterior, AL NOROESTE, en cuatro medidas 3.35 metros, 2.35 metros, 0.60 metros y 1.75 metros, todas con área común exterior; AL SUROESTE 1.75 metros, al NOROESTE 0.40 metros; AL SURESTE 1.10 metros AL SURESTE 1.75 metros con área común exterior; abajo con departamento C-4 003; arriba con departamento C-4 203, el estacionamiento cuenta con una superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias al sur 2.40 metros con área común, al OESTE 5.00 metros con área común y estacionamiento 4-102, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el diez de febrero de 1992, bajo el número 1311 del libro general de entradas a folios del 5,521 al 5,525 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el -- predio número 116, del libro mayor volumen 12 de condominio, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 79,500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO: Como en el presente asunto se trata de rematar un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurrentes -se dice más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así-lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada - JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera - Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA - SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa, certifica y da fe.----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 9885

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXP. NUM. 46/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ Y SERGIO ACTUALMENTE POR EL LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS, EN CONTRA DEL DEMANDADO ALLENDE CASTRO NARANJO, CON FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y NUEVE DE FEBRERO DE ESTE AÑO, SE DICTARON LOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y CUATRO. -----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee: -----

1/o.- Téngase por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en primera almoneda; y es el siguiente predio: -----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle --- Prof. Ezequia Taboada, número 314, de la unidad habitacional -- Primero de Mayo (Infonavit) de éste Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 176.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con lote número 35 de la -- calle Prof. César A. Brito; AL SUR: 8.00 metros con la calle Ezequías Toboada; AL ESTE: 22.00 metros con el lote número- 314; AL OESTE: 22.00 metros con el lote número 318; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del demandado ALLENDE CASTRO ---- NARANJO, como el documento Privado número 389 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 19,720 a folio 78 del Libro Mayor Volumen 74 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, según anotación de fecha --- nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve; dicho predio le fué fijado un valor comercial de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate - del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente Subasta. -----

b).- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos

de esta Ciudad, convocandose POSTORES que deseen intervenir en la SUBASTA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto en el resinto de este Juzgado en la hora y fecha -- señalada en el punto primero de este proveido, haciendoseles --- saber que los licitadores que deseen intervenir en la subasta -- que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas - de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por cien to de la cantidad igual por lo menos a la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana CLARA LUISA SALVADOR -- LEON, que certifica y da fe. -----
Seguidamente se publicó. -----

AUTO COMPLEMENTARIO

En nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría Judicial dá cuenta a la C. Juez, con el escrito de el Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, recibido en once de -- enero del presente año. Conste. -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS -- NOVENTA Y SEIS. -----

VISTA: la razón secretarial, se acuerda:

1o.- Por presentado el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le tiene por reconocida la personalidad de actor en el presente juicio, toda -- vez que por escrito y diligencia de fechas veinticuatro de agosto y siete de diciembre del año próximo pasado, el licenciado ---- SOLFIO SOLIZ SOLIZ, cedió los Derechos litigiosos en favor de -- la señora MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ Y/o GABRIEL GONZALEZ VA-- LENZUELA, en consecuencia como también lo solicita, se le señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VIENTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, -- para la celebración de la diligencia de remate en primera almone da asimismo expídasele los edictos y avisos correspondientes, -- debiendose insertar el auto de fecha nueve de enero del año ---- próximo pasado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE/ CUMPLASE/ -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA --- MARTINEZ PEREZ. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL --- DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA- SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----
SEGUIDAMENTE SE PUBLICA EL ACUERDO. CONSTE. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE --- MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE - EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS. TABASCO.

ATENTAMENTE

LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 9863

INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E:

En el expediente Civil Número 142/995, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUANA DE ARCO LUCIANO DE LA CRUZ, con fecha treinta de mayo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice: -----
VISTO: El contenido de la cuenta Secretarial se Acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentada la C. JUANA DE ARCO LUCIANO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que ---- acompaña consistentes se dice, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.- SEGUNDO; Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155, Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. ambos -- en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en -- este Juzgado bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la Intervención que en derecho le compete. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de edicto por tres veces de tres en tres días en el --- Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa? Tabasco, así -- también fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos -- de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con -- mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de publicación de los Edictos respectivos. Con atento Oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio -- objeto de esta diligencia forman parte o no del fundo legal de -- dicha municipalidad. o en su caso lo conducente de dicha petición.- CUARTO: Requiérase a los promoventes para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio motivo de -- estas diligencias para lo cual se le concede un término de tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de -- esta Información de Dominio, con objeto de que concurran ante -- Tribunal a deducir sus derechos, QUINTO: En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el interesado, se reservan para ser -- veidas en su momento procesal oportuno.
SEXTO: Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la --- Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que --

guardan estas diligencias de Información de Dominio, a fin de --
que en un término de tres días computables manifieste lo que a --
sus derechos o intereses convenga, como también para que señale --
domicilio y autorize persona en esta Ciudad, para los efectos, --
de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, --
que en caso de no hacerlo las subsecuentes, -----
aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estra--
dos del Juzgado. SEPTIMO: Como el domicilio del Director del Re--
gistro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fue--
ra de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 --
del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los --
inciertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gíre --
se atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella --
Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se --
sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, --
concediéndole por razón de la distancia dos días más para que --
desahogue la notificación ordenada con la suplica de que tan --
pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en --
su término lo devuelva a la brevedad posible. OCTAVO: La promo--
vente señala domicilio fijo y conocido en el mismo lugar de domi--
cilio que es en el Poblado de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, --
designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de --
carácter personal a los CCC. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, --
JOSE GUADALUPE UC Y ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS, con despacho --
en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, así --
mismo autorizándolos para que se les facilite el
expediente que se forma al respecto tantas y cuantas veces así
lo deseen y se les haga entrega de cualquier documentación. A --
quien también otorga Mandato Judicial al Ciudadano Licenciado --
MIGUEL PEREZ AVALOS, en un término de los Artículos 2455, 2456,
y 2495 del Código Civil en Vigor por lo que por tal situación --
requiérase al otorgante para que ocurra ante este Juzgado a ra--
tificar dicho escrito, debiendo traer previa identificación se--
ñalandose cualquier día y hora hábil. -----
Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CI-----
VIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO--
LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

en Treinta de Mayo de 1995, se publicó en autos que -----
antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno --
que se lleva en este Juzgado bajo el número 142/995 y se dió --
aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----
Conste.....Una forma ilegible.....

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la
prensa mediante Tres Edictos que se Publicarán de tres en tres
días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que--
se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Perió--
dico Oficial del Estado.

FRONTERA CENTLA. TABASCO.

Junio 9 DE 1995.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9888

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 246/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y -- ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatario en Procuración -- de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en contra de los CC. LORENZO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, Acreditado y ROSARIO MARIA GOMEZ DE LA CRUZ. (AVAL). obran entre otras las siguientes constancias. -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA -- TABASCO, A 22 VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO . -----

VISTO: Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO, Representante Común de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se aprueben los avalúos presentados por los peritos en este Juicio, y se saque a remate en Primera Almoneda, los bienes embargados al demandado en esta causa. Consiguientemente como lo solicitan el letrado arriba citado, y apareciendo de los autos, que ninguna de las partes en esta causa, hicieron objeción alguna a los avalúos emitidos por los peritos, toda vez que estos no difieren entre sí, se declaran aprobados para los efectos legales procedentes por lo que en virtud de ello y con apoyo en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al demandado en el presente negocio, el cual a continuación se describe: -----

PREDIO RUSTICO: ubicado en la ranchería San Miguel adentro, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 08-50-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 188 metros cincuenta centímetros con propiedad de SOFANIA LARA; AL SUR: en 183 M. con propiedad de CANUTO MENDEZ AL ESTE en 516 metros con camino Real y al OESTE: en 400 metros con propiedad de BARTOLO MENDEZ RODRIGUEZ, inscrito a nombre de LORENZO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 3162 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 34,377 a folio 4 del Libro Mayor Volúmen 133. -----

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al Representante Común, que respecto al bien inmueble embargado, no se ordenó sacarlo a remate en virtud de no existir avaluo de este en los autos en que se actúa. -----

TERCERO: Al predio señalado en líneas que antecede, se le fijó un valor comercial, de N\$29,750.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que servirá de base para-

el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$19,833.33 ----
(DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N
que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.-

CUARTO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, --
anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,
en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios
de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose aviso
en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de
convocar a postores; entendiéndose que la subasta se llevará a -
efecto en este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO -
DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente -

en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ---
en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería ---
Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Ciudad una
cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, de -
la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admi
tidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ---
ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia ----
Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la-
Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que cer--
tifica y da fe. - -----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO --
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO
DE 1996. -----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda: -----

UNICO: Como lo solicita la licenciada ELIZABETH HIDALGO --
HERNANDEZ, apoderada de la parte actora, se señalan las ONCE ---
HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en ---
PRIMERA ALMONEDA: debiéndose expedir a costa de la parte actora-
los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES que anuncie la venta del -
bien inmueble embargado ordenada mediante proveido de fecha VEIN
TIDOS DE MAYO de 1995.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA ---
ELENA HERNANDEZ YNURRETA juez tercero de lo civil de primera --
instancia del distrito judicial del centro, por ante el secreta
ria de acuerdos ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que cer-
tifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICI
AL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS SIARIOS DE MAYOR CIRCULA--
CION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL
PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL --
AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHER-
MOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

No. 5837

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 929/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICENTE GOMEZ PERALTA Y JOSE MARIA SANCHEZ MENDEZ, en contra de la C. E. BEATRIZ TORRES O ELIZABET BEATRIZ TORRES, con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----
PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes manifestaron nada con respecto a los aválúos rendidos por los peritos designados en este asunto dentro del término que les fue concedido para hacerlo, en consecuencia se declaran aprobados judicialmente y para los efectos de fincarse el remate correspondiente en atención a lo dispuesto por el artículo del Código de Comercio en vigor se tomará como base el avalúo hecho por el perito nombrado en rebeldía del demandado señor Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, con cédula profesional número 921378.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE MARIA SANCHEZ MENDEZ, en su escrito que se provee, y tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, los bienes muebles embargados en este asunto, propiedad de los demandados E. BEATRIZ TORRES o ELIZABETH BEATRIZ TORRES Y MARLENE HERRERA SOL DE IRIS, representante legal de AUTOSERVICIO IRIS S.A. DE C.V. mismos que a continuación se detallan.-----

---A.- Una Alineadora Electrónica, Color Rojo con Blanco, la cual consta de dos Rampas Metálicas así como con Consola de Calibración, con Modelo número FMC 918, con serie número DM 629; al mueble de referencia le fue asignado un valor comercial de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia de que el ejecutante podrá participar en la subasta de bienes, pero sobre el valor comercial, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.-----

---B).- Una Balanceadora Color gris con negro, modelo FMC 4100 SC, con Módulo de Colocación de Llanta con serie número E41EKO30 al mueble de referencia le fue asignado un valor comercial de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en la inteligencia de que el ejecutante podrá participar en la subasta de bienes, pero sobre el valor comercial en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en Vigor.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial que se le fijó a los muebles a rematar sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- En vista de que los bienes a rematar son muebles con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son PRESENTE" "NOVEDADES", "TABASCO HOY", "AVANCE" Y "EL SURES-

TE", fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Alberto López - Pérez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado --- MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICOHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMCALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número -- 374/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de ESTRELLA CARAVEO SUAREZ y/o AGENOR PERALTA SANTOS, con fecha quince de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

""...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE FEBRE RO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS; la razón de cuenta de la Secre- taría, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el actor licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escri to de cuenta y en virtud de que las partes no hicieron objeción alguna a los -- avalúos emitidos por los peritos designados en autos, Ingenieros FEDERICO A. -- CALZADA PELAEZ Y JOAQUIN PERALTA PERALTA, que obran a fojas de la veintiséis a -- la treinta y tres, y de la treinta y nueve a la cuarenta y tres de autos, se --- declaran aprobados para todos sus efectos legales.-

2/o.- Consecuentemente y de conformidad con los artículos 1411 del Código de -- Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552 - 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a- remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente -- bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Naranjos sin número de la --- Colonia Belén de esta Ciudad, constante de una superficie de 291.00 metros cua-- drados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros con --- Severiano Vicente Morga; AL SUR 30.00 metros con el Señor ELIAS GARCIA LEYVA y --- CAROLINA CUEVAS LOPEZ; AL ESTE 10.00 metros con calle Naranjos; AL OESTE 10.00 --- metros con NICACIO GARCIA TORRES, inscrito en el Registro Público de la Propie--- dad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado AGENOR PERAL--- TA SANTOS, con los siguientes datos de inscripción: PREDIO 19671, folio 179, vo--- lumen 83.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la canti-- dad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a que asciende en valor peri-- cial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$20,000.00 --- (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

3/o.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días -- en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la -- Entidad como pueden ser los diarios Presente, Avance, Tabasco Hoy, Novedades de -- Tabasco y Diario del Sureste, indistintamente fíjense avisos en los sitios públi-- cos más concurridos de esta Localidad y en el lugar de la ubicación del predio -- a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendi-- do que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las 8 horas del -- día veinte de marzo próximo, debiendo los licitadores depositar una cantidad --- igual por lo menos el 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate -- en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ PRIMERA SE- CRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE, AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRI- CAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS --- EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA -- ENTIDAD COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE-- TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA --- CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

-3-

No. 9896

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. LUZ ARIAS ESQUIVEL.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 449/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado promovido por ADAN DE LA CRUZ ZAPATA en contra de LUZ ARIAS ESQUIVEL, con fecha veintinueve de Enero de Mil Novecien--
tos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- En atención a los cómputos formulados por la Secretaría y en virtud de que la demandada LUZ ARIAS ESQUIVEL, no dió contestación a la demanda instau--
rada en su contra por ADAN DE LA CRUZ ZAPATA, y no compareció a juicio dentro de -
los términos concedidos en consecuencia como lo solicita el actor ADAN DE LA CRUZ
ZAPATA en su escrito de cuenta se declara en rebeldía al referido demandado, por -
lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca surtiéndole efec--
to la notificación a partir de este auto la subsecuente y aún las de carácter per--
sonal por los Estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los -
Artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

---SEGUNDO.- Se ordena abrir a pruebas el presente juicio por el término de DIEZ
DIAS que empezará a correr al día siguiente de la última publicación con apoyo en
el Artículo 618 del Código Procesal invocado, publíquese este proveído por dos -
veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expídase los E--
dictos correspondientes. -----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez
Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de --
Acuerdos Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe.
Este acuerdo se publicó en la lista del día 29 de Enero de 1996.-----

---PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL --
PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS. EXPIDO EL PRESENTE ---
EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TA--
BASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ

1-2-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 611/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el LIC. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado Legal del BANCO - B.C.H. S.A. (hoy BANCO UNION S.A INST. DE BANCA MULTIPLE, en contra de ---- ELMER PEREZ DE LA CRUZ, EDELMIRA MONTESINOS DE PEREZ, ANA CONSUELO HERNANDEZ VEITES Y JORGE BRACAMONTES ALCOER, CARMEN CHAN MORALES, con fecha 15 de agosto de 1995, y 24 de enero de 1996, se dictaron acuerdos que copiado a -- la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Habiéndose subsanado las omisiones a que se refiere el acuerdo de -- COHO de marzo de mil novecientos noventa y cinco y en virtud de que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto: en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el -- bien inmueble embargado, por haber uniformidad en los mismos. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos -- 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo-Civil, de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: -----

PREDIO RUSTICO denominada "EL ARROYÓN" con superficie de 121-65-02 hectáreas ubicado en la Ranchería el Jibalito, (Sibalito) de BALANCAN TABASCO, con las medidas y colindancias especificadas en el -- avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del -- Comercio bajo el número 78 del Libro General de Entradas a folios 245 al 247 del Libro de Duplicados el predio 4777 a folio 217 del Libro Mayor Volumen 16 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$188,100.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/-100 M.N) cantidad que servirá de base para la subasta y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores/ -----

TERCERO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE -- NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, --- fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS -- CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de BALANCAN, TABASCO, para que en auxilio de las labores de -- éste Juzgado proceda a fijar AVISOS en los sitios publicos más--

concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá --
verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede
de este acuerdo. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES --
HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vazquez, que autoriza y fe. ---
E.L/ cantidad que servirá de base para la subasta. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, --
TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda: -----

UNICO: Para los efectos de celebrar el remate ordenado por acuerdo
de quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se señalan
las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO --
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; en consecuencia, expídanse los-
avisos y avisos correspondientes para su publicación y fijación y gírese el
exhorto ordenado en el acuerdo que se menciona e insertense este auto en -
los edictos que se expidan. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

así lo acuerdo y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES ----
HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la -
Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez --
que da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESEN-
TE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS --
NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA? CAPITAL DEL ESTADO -
DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C/ DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 9895

DIVORCIO NECESARIO

C. ANGEL ALCAZAR GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 389/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por la actora ENOELIA GARCIA URBINA, en contra de ANGEL ALCAZAR GOMEZ, con fecha veinte de Octubre del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL-
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y CINCO.-----

----VISTOS: LA RAZON SECRETARIAL Y SE PROVEE:

---1.- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los computos secretariales que anteceden, se desprende que los términos concedidos al demandado para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda, ha fenecido sin haberlo hecho, en consecuencia, y con fundamento en los artículos 111-Primer Párrafo, 132, 265 en concordancia con el 617 del Código Procesal Civil-Vigente en el Estado, y a petición de la actora se declara la rebeldía del demandado ANGEL ALCAZAR GOMEZ, por lo tanto se le tiene por confeso de los hechos de la demanda y las notificaciones que en adelante deban hacersele surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal incluyendo el presente proveído.

---2o.- Como lo solicita la actora en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código invocado, se ordena abrir el presente juicio a prueba por el término de diez días hábiles, mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas incertandose el presente proveído.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA,
JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL--
DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SE---
CRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL --
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE, -
EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 9891

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.-----C. ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 66/995, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GABRIEL TORRES AGUILAR, se dictó un acuerdo, con fecha quince de febrero del presente año y que en sus puntos tercero y cuarto dice:-----

...3o.- Como lo pide el actor GABRIEL TORRES AGUILAR y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, - se declaran la rebeldía en que ha incurrido la demandada ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, al no haber dado contestación a la demanda de Divorcio Necesario promovido - en su contra, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; y por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.- 4o.- En consecuencia, y de conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes; debiendose publicar este proveído, en el Periódico Oficial del Estado, por edictos, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación del mismo ...

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

1-2-

No. 9899

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 440/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en su sección de ejecución, promovido por el Lic. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, -- Apoderado del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. en contra de JOSE DEL-CARMEN HERNANDEZ CADENA y LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ o LUVIA ZAMORA LEON, -- con fecha 5 de octubre del pasado año y 13 de Febrero del año que transcurre, -- se dictaron dichos proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS-TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al actor Licenciado Sergio Adrián Castillo Sastré, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión -- el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de más cuantía.- SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor del presente Juicio Licenciado Sergio Adrián Castillo Sastré en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo -- dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles -- y en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, se saca a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en calle Lerdo de Tejada esquina con calle Nicolás Bravo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 651.85 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.60 metros -- con propiedad de Regino López R., al SUR 28.30 metros con la calle Nicolás Bravo -- AL ESTE 23.52 metros con la Propiedad de José González y Ramón Alberto García; y -- al Oeste 21.25 metros con la calle Lerdo de Tejada inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito -- bajo el número 1137 del Libro General de Entradas a folios del 3349 al 3351 del -- Libro de Duplicados volumen 42, afectando al predio número 13975 a folio 13 del -- Libro Mayor volumen 52. a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ; a -- dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUA-- RENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del -- inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b).- PREDIO SUBURBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Km. 113 de la Carretera Cárdenas-Huimanguillo en la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 2779.96 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORBESTE: 5251 metros con propiedad de Candelaria Torres Pimienta y Víctor Olán-Flores, AL SURESTE 49.83 metros con propiedad de Ambrosio Gutiérrez al Noreste -- 55.25 metros con derecho de vía de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, y al Suroeste 37.25 metros; 2.30 metros y 17.70 metros con propiedad de Ernesto Balcázar, -- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar a -- nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON, bajo el número 936 del Libro General de ---

entradas a folios del 3066 al 3072 del Libro de Duplicados volumen 36 afectando al predio número 21955 a folios 205 del Libro Mayor volumen 82; a este predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$615,400.00, (SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base -- para la presente subasta.

c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Lerdo de Tejada s/n del - Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 288.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:
AL NORTE 29.60 metros con propiedad de EMETERIO de los Santos; al SUR 28.00 metros con Propiedad de María Caraveli Acosta; al ESTE 10.00 metros con Propiedad de Lino Broca y al OESTE 10.00 metros con la calle Lerdo de Tejada; inscrito también a nombre de la Señora LUVIA ZAMORA LEON en el Registro Público de la Propiedad y del -- Comercio de esta Ciudad, bajo el número 451 del Libro General de Entradas a folio del 1582 al 1584 del Libro de Duplicados volumen 46 afectando al predio número - 4308 a folio 13 del Libro Mayor, volumen 16. El citado perito valuador en rebeldía de los demandados, le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$64,000.00 ---- SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra -- las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

TERCERO.- En consecuencia, como en este negocio se rematará bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS durante NUEVE DIAS - por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de - los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, quedando - a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, -- DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, fijándose los avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo -- requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo pide el citado promovente Licenciado Sergio Adrián Castillo Sastré en su ocurso de cuenta, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco para que en auxilio y cooperación en este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en el lugar de la ubicación de los predios sujetos a remate, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto - que antecede de este proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.

A U T O C O M P L E M E N T A R I O

En trece de febrero de mil novecientos noventa y seis la Secretaria Judicial da -- cuenta al C. Juez con el escrito presentado por Lic. Sergio Adrián Castillo Sastré, recibido en 22 de enero del año en curso. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS --- TABASCO A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Vista la cuenta secretarial que antecede, se provee.

PRIMERO.- Apareciendo del cuadernillo formado con motivo del amparo número 1169/996 la quejosa LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ, que la suspensión definitiva de los actos reclamados se negó para todos los efectos legales; en consecuencia, como lo solicita el actor Lic. Sergio Adrián Castillo Sastré en su escrito de cuenta de nueva cuenta se señala fecha para la diligencia de remate el primera almoneda, que será efectuada el día-29 de marzo del año en curso, a las diez horas asimismo expídanseles los edictos y avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha 5 de octubre del año próximo pasado. Notifíquese personalmente, cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON - QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO YREN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO QUEDANDO A SU ELECCION TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO AL DIA, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO - A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1-2-3

No. 9909

DIVORCIO NECESARIOJUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE
BALANCAN, TABASCO.PATRICIA LANDERO MORENO
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 077/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PATRICIA LANDERO MORENO EN CONTRA DE JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Por presentado a PATRICIA LANDERO MORENO con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistente en: Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO y PATRICIA LANDERO MORENO; copia certificada de actas de nacimientos de los menores ZENaida PATRICIA Y ERENDIRA de apellidos ESPINOZA LANDERO; constancia de domicilio ignorado de JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, expedida por el DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CIUDAD, SUB-TENIENTE EMETERIO DOSAL MARTINEZ y copias simples que acompaña con las que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, quien es de domicilio ignorado.-----

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 ---- fracción VIII del Código Civil 254, 255, 257, 258 y 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:-----

1o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

2o.- En razón de que el demandado JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, es de domicilio ignorado tal y como lo manifiesta la promovente PATRICIA LANDERO MORENO: con fundamento en el numeral 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los -- diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL -- SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS a recoger --

las copias de traslado para que produzca su contestación a la demanda, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último edicto, haciéndole de su conocimiento que la ley le concede un -- término de nueve días para contestar la demanda, salvo excepciones que suspenden el procedimiento; asimismo que concluido el término de contestación empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, tal como lo dispone el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, plazo último que será común para las partes interesadas.-----

3o.- Requiérase al demandado para que al momento de producir su contestación. Señale domicilio y designe persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Balancán, Tabasco, advertido que de no hacerlo las -- ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

4o.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Reforma de esta Ciudad de Balancán Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LEDA FERRER RUIZ

1-2-3

No. 9853

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 325/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, hoy LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para -- pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCA DE DESARROLLO, en contra de EFRAIN CASTRO TORRES Y LOURDES VALENCIA SANCHEZ, ó LOURDES VALENCIA --- SANCHEZ DE CASTRO, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE -- DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:-----
1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO MERINO ----- CASTILLO, parte actora en el presente juicio con su escrito de -- cuenta el cual se agrega en autos; y como lo solicita con apoyo -- en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en -- relación con los numerales 543, 544 549 y demás relativos del Có-- digo de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente -- a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera -- almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----
a).- Predio baldío ubicado en la ranchería Medellín y Madero prime -- ra sección Centro Tabasco, carretera Villahermosa, Frontera, kiló -- metro 15 (Quince) más 100 (cien), con una superficie de 2.021- -- .70 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE- -- 28.00 metros con Camino Vecinal AL SUR: 28.00 metros con Natividad -- Torres Cruz; AL ESTE: 72.20 metros con Etanislao Torres Castro; -- AL OESTE: 7220 metros con José Torres Castro, inscrito en el Re- -- gistro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de --- Villahermosa, Tabasco, a nombre de EFRAIN CASTRO TORRES, dentro -- del predio número 89843, folio 143 Volúmen 350 bajo el número de - -- Entradas número 8871, sirviendo de base para el remate -- de dicho predio la cantidad de N\$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS -- PESOS VALOR COMERCIAL ASIGNADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCOR - -- DIA , y será postura legal la que cubra las dos terceras partes -- de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 8,000.00 (OCHO MIL ----- PESOS M.N).

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden -- ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste, convocando a postores que deseen intervenir en la subasta, la cual tendrá-

verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON-
QUINCE MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, haciendose
les saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta -
que deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta ciudad -
una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad
que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo --
requisito no serán admitidos. -----

4/o.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se -
encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artí--
culo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto--
al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,-
para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar
avisos en los sitios más concurridos de aquella Ciudad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA --
MURILLO. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO-
SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTI-
FICA Y DA FE. -----

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO
DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE -
MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS -
DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
I.T.C. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 9906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2085/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de NICOLASA HERNANDEZ CARDOZA, se dictó un auto que a la letra dice. -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO: Apareciendo de autos que los dictámenes periciales emitidos por los peritos de ambas partes en el presente juicio son concordantes entre sí, se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO: Como lo solicita le promovente JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543-544 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada Nicolasa Hernández Cardoza: ----

a).- Predio urbano ubicado en la calle siete número 117 de la colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 300.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 6.55 metros y un metro cuarenta centímetros con la Calle siete y acceso al pasillo; AL SUR: 7.52 metros y un metro cuarenta centímetros con Asunción de la Cruz Bautista; al ESTE, 35.75 metros con Miguel Hernández Arias; y al OESTE, 35.43 metros con César Frías y del cual vendió una fracción constante de 43.80 metros quedándole al predio de referencia una superficie actual de 256.45 metros cuadrados; inscrito bajo el número 8514 del Libro General de Entradas, a folios del 22693 al 22697, del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93,107 a folios 157 del libro mayor volumen 363. -----

-----Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, esto es, la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)-----

TERCERO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anunciesse la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la entidad, por medio de edictos, fijandose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Capital, haciendoles saberque la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANS

CURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas de la entidad, una cantidad igual por lo menos al 10% (diez por ciento) de la que sirva de base para la almoneda decretada, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----
CUARTO: Por otra parte se tiene al ciudadano Jesús Calderon Lara -- por desahogando la vista ordenada mediante acuerdo de fecha tres de enero del presente año, por lo que como lo solicita, gírese atento-oficio a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se haga efectivo en favor del promovente-- el recibo de depósito número 117055 B por la cantidad de \$300.00 -- (Trescientos Pesos 00/100 M.N) consignado en su favor por la demandada Nicolasa Hernández Cardoza, por concepto de pago de costas en el Presente juicio. -----

Notifiquese personalmente. Cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada -- María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe. -----
E.L. por medio de edictos, SI VALE. -----CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

1 2 3

No. 9862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO'

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 785/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer S.N.C. hoy Bancomer S.A. en contra de los CC. FRANCISCO JESUS SANCHEZ SOBERANO Y/O 29/I/996, se dictó un proveído que a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTINUEVE DE --
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Vistos. lo de cuenta, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Tomando en cuenta, que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los Peritos, y en virtud de que estos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

---Departamento A-1 Edificio 202 del Conjunto Habitacional "Jardines del Sur", ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1,500 de la Colonia Tamulté de ésta Ciudad, con una superficie de construcción de 64.30 metros con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento asignado con el número 79 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2.20 metros con áreas verdes comunes. 0.45 metros con ductos de instalaciones; 7.05 metros con pasillo de escalera y acceso: al Sur .82 metros con áreas comunes: 1.65 metros con áreas verdes comunes; 1.85 metros con áreas verdes 2.21 metros con áreas verdes comunes, 2.46 metros con áreas verdes comunes: al ESTE 6.55 metros con Departamento A 1-1: 2.85 metros con áreas verdes comunes, al ducto de instalaciones. Al Oeste 1.64 metros con áreas verdes comunes, al ducto de instalaciones. Al Oeste 1.64 metros con áreas verdes comunes,. Arriba con azotea del edificio. Abajo con Departamento A 1-2, medidas y colindancias del estacionamiento, al Norte 2.20 metros con áreas común. Al Sur 2.20 metros con área común. Al Este 4.50 metros con estacionamiento 80: al Oeste 4.50 metros con estacionamiento 78. Los indivisos del Departamento Al 101 son respecto al Conjunto "Jardines del Sur", igual a 0.76 923 0. INscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 8159 del Libro General de Entradas a folios del 30482 al 30486 del Libro de Duplicados volumen 115 quedando afecto por dicho contrato el folio 28 del Libro de Condominio número 33, Al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de.-----

\$86,865.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.-----

---TERCERO.- Como en éste negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose a la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor comercial sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
---L proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica, autoriza y da fe.-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---VISTOS: lo de cuenta, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Tomando en cuenta que por un error involuntario de éste Juzgado se ordenó el remate en primera almoneda mediante acuerdo de fecha veintinueve de enero del presente año, en la forma utilizada para los juicios sumarios hipotecarios y en virtud de que el presente asunto es de caracter Mercantil, se ordena la publicación del citado acuerdo que anuncia el remate por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los términos que el mismo señala.

---SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, dígasele que se está al punto inmediato que antecede.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica, autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

-2-3

No. 9889

INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 74/996, relativo a la VIA DE--
jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPE----
TUAM, promovido por MANUEL RODRIGUEZ MAY, con fecha Dieciseis---
de Febrero del presente año, se dictó un Auto que copiado a la--
letra dice: -----
VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, Se ACUERDA: Pri--
mero. Se tiene por presentado el C. MANUEL RODRIGUEZ MAY, con---
su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los--
que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias --
de Información AD-PERPETUAM, para acreditar que el suscrito ---
tiene en posesión un predio que se ubica en el interior de la --
Calle Juárez del Poblado Simon Sarlat Nova perteneciente al Mu--
nicipio de Centla, Constante de una Superficie de 150.00 M2, --
mismo que he poseído en carácter de propietario en forma pacífi--
ca y de buena fe que al fallecer mis padres me dejaron en esa --
posesión y en virtud de que no tengo Título es por ello que hoy--
vengo ante su señoría manifestándole lo ante dicho. SEGUNDO: Con--
fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 29, 147, 750, 762, 790, --
798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás --
relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia--
con los numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155 Fracción III 870, 871, --
872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ---
ambos en Vigor en el Estado; Se da entrada a la promovente en la
vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, re--
gistrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado --
bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al --
Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del --
Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la Intervención que
en derecho le corresponda. -TERCERO: Se ordena la Publicación de
este auto através de Edictos por tres veces de tres en tres días
en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor cir--
culación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así
también fíjese avisos en los lugares Públicos más concurridos -
de esta Ciudad, para que se crea con mejor derecho comparezca -
ante éste Juzgado a deducir su interés legal señalándose para e--
ello un término de treinta días contados al día siguientes de --
la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. --
Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal -
de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de --
esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha Munici--
palidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares Públicos
más concurridos y en los tableros de esa Dependencia.- CUARTO:
Requírase a la promovente para que señale los domicilios de los

colindantes del predio motivo de esta diligencia , para lo cual se le concede un término de Tres días computables a fin de que -- haga saber el trámite de esta Información Ad-perpetuam, con el -- objeto de que concurran ante este Tribunal a deducir sus derechos

QUINTO: Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas -- por MANUEL RODRIGUEZ MAY, a fin de que en un término de Tres -- días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses -- convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo proveerlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. SEXTO: Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los incertós necesarios y por los conductos legales pertinentes quírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Dos días más -- para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de -- que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----

SEPTIMO: el promovente señala domicilio particular en la casa sin número interior ubicada en la calle Juárez perteneciente al Poblado Simón Sarlat Nova perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco y autorizando al Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, para oír -- citas y notificaciones aún las de carácter personal y por el momento señala los Estrados del Juzgado para tales efectos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANOLICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Dieciseis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis se publicó el auto que antecede y se -- registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleve en -- este Juzgado bajo el número 74/996 y se dió aviso de su inicio -- a la H. Superioridad. Una firma ilegible. -----

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la -- prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres -- días en cualquier diario de mayor circulación y en el Periódico -- Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, --- Tabasco.

Frontera, Centla, Tab. Febrero 29 de 1996

A T E N T A M E N T E

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 2 3

No. 9897

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

Que en la Sección de Ejecución, deducida del expediente número 411/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Hoy Institución de Crédito Banco Mexicano, S.A Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero - Invermexico, en contra de JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ, REYNALDA CANCINO FLORES-DE WONG, TEUTILA PEREZ DE WONG Y GILBERTO WONG HERRERA, se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL --
CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS --
NOVENTA Y SEIS. -----

VISTOS, los escritos, con los que da cuenta la Secretaría, para que obren como proceda y se acuerda: -----

PRIMERO: Como se advierte de los autos de la presente ejecución que los avalúos rendidos por los peritos de las partes no fueron objetados por ellas -- dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior -- se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO: En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto -- por los artículos 543, 544, 545, 546, 548, 549 y demás relativos de Código -- de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de Tabasco, se ordena sacar a subasta pública en remate al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles. A0.- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 2-00-00 HAS DOS Hectáreas, -- cero áreas, cero centiáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas colindancias: AL NORTE 200.00 M. con Pedro Porras, al SUR 200.00 Metros con Damaso Felix; AL ESTE: 100.00 metros con Dámaso Félix, Y AL OESTE 100.00 metros con Bernardino Félix, a nombre de los demandados JOSE ALEJANDRO WONG-PEREZ y Reynalda Cancino Flores de Wong, bajo documento de fecha dos de -- Junio de 1994, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco con datos de registro siguientes: Villahermosa, Tabasco, bajo el número 554 del libro general de -- entradas, quedando afectado el predio número 17,843 a folio 81 del libro -- mayor volumen 75, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de -- N\$11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS, ACTUALMENTE PESOS 00/100 -- M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha -- cantidad, o sea, la suma de N\$7,933.32 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N) ACTUALMENTE EN PESOS. -----

B).- PREDIO RUSTICO Ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galena del Municipio de Macuspana tabasco, con una superficie de 00-50-69 Has, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 154.00 metro -- con Alejandro Eong; AL SUR; tres medidas: una de 47.00 metros con Damaso -- Félix otra de 44.35 metros y otra de 80.00 metros con Candelario Félix Jiménez, AL ESTE: 60.00 metros con Candelario Félix Jiménez, y al OESTE con punto vertice, a nombre de los demandados JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ Y REYNALDA-CANCINO FLORES DE WONG, y que ampara el documento privado de fecha ocho de -- Octubre de 1982 en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, bajo los siguientes -- datos de registro: Villahermosa, Tabasco, número 675 del Libro General de -- entradas, quedando afectado el número de predio 18,967 folio 221 del libro -- mayor volumen 79 al cual se le fuera asignado un valor comercial por los -- peritos de las partes de N\$3000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUAL

MENTE PESOS.----- siendo postura legal la que cubra las dos terceras par --
tes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$2000.00 (DOS MIL NUEVOS PESOS ---
00/100 M.N) actualmente PESOS. -----

C).- predio rustico ubicado en la Ranchería Galena del Municipio de Macuspa-
na Tabasco, con superficie de 01-71-30 Has, localizado dentro de las sigui-
entes medidas y colindancias; al noréste 48.26 M. con Arroyo "EL BAYO" -
AL NOROESTE: en 355.00 metros con Atilano Jiménez y terrenos de el señor --
Dámaso Félix Jiménez, AL SUROESTE: 48.26 metros con Bernardino Félix Hernández,
y al SURESTE: 355.00 metros con Bernardino Félix Hernández, a nombre de los --
demandados GILBERTO WONG HERRERA Y TEUTILA PEREZ DE WONG con el siguiente re--
gistro: macuspana, Tabasco, Afectando se dice, bajo el número 205 del libro --
General de entradas, afectando el predio 17,775 folio 14 del libro mayor volu-
men 75, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las partes de
N\$10,190.00 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUALMENTE ----
PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas -
cantidad, o sea, la suma de N\$6,733.20 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES -
NUEVOS PESOS 20/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS . -----

D).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Galeana del Municipio de Macuspa-
na, Tabasco, con superficie, de 01-28-70 has, localizado dentro de las sigui-
entes medidas y colindancias: AL NORTE: 112.36 metros con Arroyo el Bayo, al --
SURESTE: 195:00 metros con Bernardino Félix Hernández y al SUROESTE: 140 me--
tros con Atilano Jiménez, y al NOROESTE; 126.90 metros con P. Porras.-

Propiedad del os demandados GILBERTO WONG HERRERA Y TEUTILA PEREZ DE WONG, de
cumentos provado de fecha 27 de Mayo de 1976, bajo registro siguiente: macus-
pana, Tabasco, bajo el número 204 del libro General de entradas quedando ---
afectado el predio número 17,776 folio quince del libro mayor volumen 75, al
cual se le asignó un valor comercial de N\$7,670.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS
SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS, y siendo postura legal -
la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de --
N\$5,112.00 (CINCO MIL CIENTO DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS.

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Galena del Municipio de Macuspa-
na Tabasco, con superficie de 00-29-92 HAS, localizado dentro de las sigui-
entes medidas y colindancias: AL NORTE dos líneas 48.00 metros, con 33 metros-
con EFRAIN FLORES BICERRA, AL ESTE; se dice con Juan Martínez, AL SUR 60.70-
metros con Efraín Flores Becerra AL ESTE: 42.13 metros con camino vecinal; y
al OESTE; dos líneas 40.00 metros con camino vecinal y 2.90 metros con Juan
Martínez E. a nombre de los demandados GILBERTO WONG HERRERA Y TEUTILA PEREZ
DE WONG mediante documento privado de fecha cuatro de octubre de 1975 bajo -
elsiguienteregistro: macuspana, Tabasco, bajo el número 407 del Libro ----
General de Entradas, quedando afectado el predio número 17745 folio mayor --
volumen 74 se dice folio número 219 del libro mayor volumen 74.- Al cual le-
fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes de N\$452,
590.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVOS -
PESOS, ACTUALMENTE PESOS, 00/100 M.N) siendo postura legal la que cu-
bra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de ---
N\$301,726.66 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS-
66/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS. -----

F).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Galeana del Municipio de Macus-
pana, Tabasco, con superficie de 07-35-59 Has localizado dentro de la sigui-
entes medidas y colindancias: AL NORTE; con Catalino Félix Jiménez, AL SUR-
con Dámaso Félix Jiménez, AL ESTE: Con Arroyo el Bayo, al OESTE; En vértice
del Terreno.- Predio propiedad de los señores JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ Y-
REYNALDA CANCINO FLORES DE WONG, mediante escritura pública número 1,388
se dice número 2689 de fecha veinte de Septiembre de 1977 bajo los siguen

tes datos de registro: Macuspana, Tabasco bajo el número 447 del libro --- general de entradas, quedando afectado el predio número 18,210 folio 195 - del libro mayor volumen 76, al cual le fué fijado un valor comercial de -- N\$33,570.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE PESOS).- Y siendo postura legal la que cubra las dos terce- ras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$22,380.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE PESOS) -----

G).- PREDIO RUSTICO UBICADO en la ranchería Galena del Municipio de Macus- pana, Tabasco, con una superficie de 723,46 metros cuadrados, localizado -- dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Con Catalino -- Félix Jiménez, AL SUR; con Dámaso Félix Jiménez, AL ESTE: Con Arroyo el - Bayo y al OESTE: Con vertice del terreno, AL ESTE con arroyo el Bayo a nom- bre de los demandados JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ Y REYNALDA CANCINO FLORES- DE WONG que adquirieron mediante escritura pública número 1,389 de fecha- 28 de Diciembre de 1982 bajo el siguiente Registro; Macuspana, Tabasco ba- jo el número 72 del libro General de Entradas a folios 142 del libro mayor volumen 35, al cual le fué asignado un valor comercial por los peritos de - las partes de N\$6,150.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 -- M.N) ACTUALMENTE PESOS Y SIENDO POSTURA LEGAL la que cubra las dos terce- ras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$4,100.00 (CUATRO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE PESOS). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado o bien en el Departamento de Consignación y Pagos del Tribunal Superior de Justicia- del Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento - efectivo del valor que sirvió de base á la remate, sin cuyo requisito no -- serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos - Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, anunciase legalmente la venta de - los bienes antes descrito por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación, - que se editen en ésta Ciudad Capital, en el entendido que la subasta de refe- rencia tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE- MARZO DEL PRESENTE AÑO. -----

QUINTO: Toda vez, que los inmuebles sujetos a remate se encuentran localizados, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, fuera de esta jurisdicción, en conse- cuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y demás rela- tivos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, -- gírese atento oficio y exhorto al C. Juez Civil en turno en aquella Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se --- sirva ordenar a quien corresponda la fijación de AVISOS en los sitios públicos de costumbre a fin de publicar la presente subasta en convocación de posto- res. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRE- TA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del -- Centro por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certi- fica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE -- DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL-- AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

1 2
7 en 7

No. 9908

INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 171/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano LORENZO BARRUETA CERVANTES, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto - que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A FEBRERO SEIS DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Se tiene por presentado el C. LORENZO BARRUETA CERVANTES, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa macada con el número 71-B, de la calle Nacajuca del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Centro, de ésta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las puedan escuchar y recibir y aún las de carácter personal, los Abogados Licenciados ERICO GARCIA Y NIEVES LANDERO GONZALEZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio -- URBANO en demasía ubicado en Plaza el Pino No. 106, manzana 9 -- lote 20 sector II de la Colonia Heriberto Kehoe Vincent en ésta Ciudad Capital, que consta de una superficie de: 100,00 M2 con -- las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10 metros con -- predio de mi propiedad; AL SUR 10 metros con propiedad privada; -- AL ESTE: 10 metros, con propiedad del Señor Juan Cordero Díaz; -- AL OESTE 10 metros, con el señor Nisael García Casado, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propiedad de dicho inmueble. -----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y -- demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y -- 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil -- ambos VIGENTE en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. ---- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito -- a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción para que promuevan lo que a su derecho corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los -- testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y -- numeral 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los -- sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en uno de los -- Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y aplíquense EDICTOS, por tres veces de tres en tres días. Hecho que se lo anterior se fijará hora y fecha para recepción de la Información testimonial ofrecida a cargo de los CC. MISAEAL GARCIA CASADOS, RAMON ALVAREZ HERNANDEZ Y JOSE RODRIGUEZ GERONIMO.-----

Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del Ciudadano LORENZO BARRUETA CERVANTES, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción. Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante-

su Secretaria Judicial Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LA C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1

2

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.